Dir. Salud Municipal



APRUEBA NOMBRAMIENTO A DOÑA ELVIRA DE LA CARIDAD FERNÁNDEZ RECIO, DOCTORA CESFAM DRA. MICHELLE EN MEDICINA **BACHELET JERIA**

DECRETO Nº 2299

CHILLÁN VIEJO, 03.04.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3509 del 28.10.2011, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2012.

Resolución Exenta Nº 1564 de fecha 27 de marzo del 2012, emitida por el Sr. Boris Oportus Ortíz, Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, en donde se autorizada a la Dra. Elvira Fernández Recio, para desempeñarse como Médico en el Centro de Salud Familiar, destinado a la Atención Primaria de Salud en la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUEBA DE NOMBRAMIENTO de la Dra. ELVIRA DE LA CARIDAD FERNÁNDEZ RECIO, Cédula Nacional de Identidad Nº 23.006.217-K para que se desempeñe como Médico Cirujano en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna, en la categoría A, nivel 15, que establece la letra A del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 04 de abril al 31 de diciembre del 2012.

2.- La Jornada de Trabajo de la Dra. ELVIRA DE LA CARIDAD FERNÁNDEZ RECIO, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente:

ANOTESE, COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/con DISTRIBUCION:

Interesado.

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto de Salud Municipal,

LAN VIE ALCALDE